



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-167-2019

Arquitecto  
Carlos Vayas Castillo  
**Director de Planificación**  
Ciudad

REF: Inf. 010-SC-CPyP-2019 FW 45905

FECHA: 18 de marzo de 2019

ASUNTO: Ordenanza de reforma vial de la calle Jerónima de Velasco entre las calles Nicolás Gómez y Víctor Garcés perteneciente a la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato.”

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **12 de marzo de 2019**, acogiendo el contenido del informe 010-SC-CPyP-2019 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con el cual remite el proyecto de “Ordenanza de reforma vial de la calle Jerónima de Velasco entre las calles Nicolás Gómez y Víctor Garcés perteneciente a la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato”; y CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución de Concejo RC-193-2018, adoptada en sesión ordinaria del 24 de abril de 2018, el Concejo Municipal resolvió “1. Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza de reforma vial de la calle Jerónima de Velasco entre las calles Nicolás Gómez y Víctor Garcés perteneciente a la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato; 2. Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto el citado proyecto de ordenanza y su expediente para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate...””;
- Que, con oficio SEPCyCS-19-0205, del 8 de febrero de 2019, la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social presenta el informe de socialización del proyecto de Ordenanza, en cuyas conclusiones manifiesta lo siguiente: “9. Conclusiones: 9.1. La Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social ha cumplido el proceso de participación ciudadana de conformidad con la normativa vigente que consta en el numeral 2.- Antecedentes Legales de este informe, dando cumplimiento a los cronogramas inicial y final establecidos.- 2. Al no tener observaciones adicionales a las presentadas en el análisis del presente informe, sean de forma verbal, escrita o vía electrónica; la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social, da por finalizado el proceso de participación ciudadana al existir absoluta claridad sobre la **ACEPTACIÓN** del proyecto “**Ordenanza de Reforma Vial de la calle Jerónima de Velasco entre las calles Nicolás Gómez y Víctor Garcés Perteneciente a la Parroquia Huachi Chico del Cantón Ambato**”, por parte de los actores sociales con incidencia directa siempre y cuando se tomen en cuenta las observaciones emitidas en los puntos 8.7, 8.8 y 8.9 del análisis del presente informe...””;
- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...””;



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO**

RC-167-2019  
Hoja 2

- Que, del análisis constante en el informe 010-SC-CPyP-2019 la Comisión de Planificación y Presupuesto informa que al no existir cambios que difieran desde su aprobación en primer debate los miembros de la misma, concluyen se envíe al Seno del Concejo Municipal para conocimiento, análisis y resolución del cuerpo legislativo, el presente informe para su aprobación en segundo y definitivo debate el referido proyecto de ordenanza, de acuerdo a lo que establece el artículo 322 inciso segundo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en concordancia con el artículo 20 literal d) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; toda vez que se busca generar un trazado urbano acorde a la situación actual del sector...”.

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

**RESUELVE**

Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza de reforma vial de la calle Jerónima de Velasco entre las calles Nicolás Gómez y Víctor Garcés perteneciente a la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato.”.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



c.c: Procuraduría OOPP Gestión Territorial Balcón de Servicios Sec. Ejec. Alcaldía Archivo (Expediente)  
**RC.**

MV/sc  
2019-03-14